MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 0782232446 - Fax: 0782232581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN Nº. 12.355 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nro. 8 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.., RUC Nº. 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. NRO. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485, PROCESO PLURIANUAL 2.019/2.020.-

San Ignacio Guazú Misiones, 19 de noviembre del 2020

VISTO : Visto el Dictamen emanado por la U.O.C. de la Institución por la cual avala la necesidad de efectuar una adenda modificatoria al contrato vigente con la Firma mencionada, y que se cuenta con la autorización correspondiente del MEC, y;

CONSIDERANDO : **Que;** como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, **esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.**----------

Qué; la modalidad adoptada será en forma **retroactiva** desde el primer día de suspensión de clases, ya que el Contrato de provisión se encontraba en ejecución y los alumnos han dejado de recibir los alimentos desde el día de la suspensión que se dispuso según el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3442 y la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública.----------

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Nro. 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENTE *
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR, la adenda modificatoria Nro. 8, efectuada al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, de la Firma ENGADI S.R.L., RUC Nº. 80032591-5, cuyo representante legal corresponde al señor **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **C.I. Nro. 1.685.928,**, que tiene relación la provisión del almuerzo escolar, proceso plurianual LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.-------

Abog. Martha Benítez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Detyatti
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 856/2.020.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ REFRENDA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 12.355/2.020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 8, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. N° 01/2019, ID N° 353.485.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 24 de noviembre del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2.020 según Acta N° 261; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 20/11/2.020 según Exp. J. M. N° 566/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución N° 12.355/2.020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 8, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. N° 1685928, QUE TIENE RELACIÓN LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN N° 01/2019, ID N° 353485"----*

Que, *la Junta Municipal convertida en Comisión procede al estudio sobre tabla del Exp. J.M. N° 566/2020, que guarda relación a la Octava Adenda del Contrato N° 18/2.019 LPN N° 01/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. A continuación se transcribe el Informe del Asesor Contable Lic. Edgar Vergara – Exp. J. M .N° 567/2020.*

San Ignacio Misiones, 23 de Noviembre del 2.020

Informe en relación al Expediente J.M. N° 566/2020 de fecha 20/11/2020, en relación a la Octava Adenda del Contrato N° 18/2019 del Almuerzo Escolar, ID N° 353.485, LPN N° 1/2019.-

Al analizar el expediente, se observa que es en relación a la Octava Adenda a efectuar al Contrato N° 18/2019, LPN N° 01/2.019 Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas – FONACIDE Plurianual.

La Adenda es en relación a la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC según Nota DGBE N° 111/19 de fecha 14/03/2019; a efecto de realizar el cambio temporal de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

En el expediente se observa la Nota DAE N° 1647/2020 de fecha 19 de Noviembre de 2.020, por la cual la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, Autoriza la modificación del proyecto para el servicio del almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

A continuación se presenta la Modificación Temporal de la 7° entrega de kits de alimentos Autorizados por el MEC, y la composición:

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2.020

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Genez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Modalidad del Servicio
		Año	Total días	
10	624	2020	19	Entrega de Kits de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 19 (diecinueve) días:

Almuerzo Escolar

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO 1	2	2.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3.000
4	LOCRO	1	1.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZÚCAR	3	3.000
7	ACEITE	2	2.000
8	HARINA DE TRIGO	3	3.000
9	COQUITO	1	1.000
10	LECHE	1	1.000
	TOTAL DE KILOGRAMOS	**18**	

A continuación se presenta la composición de los kits de alimentos de la modificación temporal de la 7° entrega según el Dictamen de U.O.C. el cual ya incluye un ítem más en relación a lo autorizado por el MEC.

Nro.	Productos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz Tipo 1	2 Kgr.	3.700	7.400
2	Poroto	1 Kgr.	12.000	12.000
3	Fideos	3 Kgr.	4.900	14.700
4	Locro	1 Kgr.	8.500	8.500
5	Sal Yodada	1 Kgr.	2.861	2.861
6	Azúcar	3 Kgr.	6.900	20.700
7	Aceite	2 lts.	8.900	17.800

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

8	*Harina de Trigo*	*3 Kgr.*	*3.900*	*11.700*
9	*Coquito*	*1 Kgr.*	*8.500*	*8.500*
10	*Leche*	*1 Lt.*	*4.250*	*4.250*
11	*Estiba, desestiba y embalaje por kits*		*13.930*	*13.930*
	Total	***18 Kgr.***	***Precio Total del Kit***	***122.341***

Observación:

1- En el cuadro se expone de manera correcta la cantidad de kilos 18 y el precio total 122.341, ya que en el Dictamen de U.O.C., se expone 20 kilos y 128.780 en precio total, montos que no coinciden al realizar la sumatoria.

2- En el Dictamen de la U.O.C. no se visualiza la firma de la Directora de la U.O.C. de la Municipalidad, si cuenta con el sello de la misma en las diferentes hojas.

El monto total de los 624 kits de alimentos totaliza Gs. 76.340.784.-

Detalle del cálculo realizado a los efectos de determinar el monto que corresponde a cada uno de los alumnos beneficiados y el monto total a destinar a la compra de kits de alimentos.

Cantidad de beneficiarios 624 alumnos
Días de escolaridad suspendidas 19 días
Precio unitario por ración 6.439 Gs.
Monto por alumno
Gs. 6.439 x 19 días = 122.341 Gs.
Monto Total
Gs. 122.341 x 624 alumnos = 76.340.784 Gs.

El monto total de la Adenda Modificatoria es de Gs. 76.340.784 (guaraníes setenta y seis millones trescientos cuarenta mil setecientos ochenta y cuatro), correspondientes a 19 días de servicios, y a una cantidad de 624 alumnos beneficiarios.

A continuación se plantea una modificación a la Adenda Nº 08/2020 del Contrato Nº 18/2019, si los Miembros de la Junta Municipal consideran que corresponde.

En la Cláusula Segunda de la Adenda Nº 08/2020 del Contrato Nº 18/2019, en el segundo párrafo ***incluir el número y la fecha de la Nota de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias****; de modo que quede redactado de la siguiente forma:*

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, ***según Nota DAE Nº 1647/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020****, se ha autorizado el cambio temporal del Proyecto para la prestación del Servicio de Almuerzo Escolar a la Modalidad de Servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente:*

Que, *tras el debate y análisis pertinente, la Plenaria resuelve incluir la propuesta de modificación de la Adenda Nº 18/2019 planteado por el Asesor Contable de la Junta Municipal; y dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal.*

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Gonez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 12.355/2.020** ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 8, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. N° 01/2019, ID N° 353.485;*** *de conformidad al visto y considerando de la presente resolución.---*

ART. 2°) **APLICAR** la corrección y/o modificación pertinente observada por el Asesor Contable de la Junta Municipal, y ratificada por el Pleno de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

.....

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario General Junta Mpal.
Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

.....

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal.
Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.